

Llega a El Vínculo (V.P. 2-R4) y retoma la dirección norte (V.P. 2-11), cruzando la carretera, pero dejando el Cerro Redondo a la derecha. Setecientos metros después aproximadamente (V.P. 2-12), antes de llegar a Hoya Rosa, la vereda gira a la izquierda abandonando el camino que llevaba en su interior, vuelve a cruzar la carretera (V.P. 2-13) y se une a la Rambla Aljibe. Continúa solidariamente con ella pasando por las aldeas de Los Herrera (V.P. 2-R5) y Los Juanela (V.P. 2-R6), cruza nuevamente la carretera, esta vez por debajo (V.P. 2-14) y hace un giro de 180 grados para acabar uniéndose

a la carretera de Arboleas pocos metros después del segundo puente (V.P. 2-15).

Continúa solidariamente con la carretera hacia el norte dejando Los Marines por la derecha y unos mil quinientos metros después llega a la pedanía de Fuenblanquilla (V.P. 2-16) (V.P. 2-R7), por la que pasa rodeándola tomando el camino de la Cuesta. Mil doscientos metros después y siguiendo por dicho camino llega al límite de términos con Arboleas (V.P. 2-17), donde acaba su trayectoria por Lubrín.

La longitud total es de 19.823,76 metros, su dirección es norte y tiene una anchura legal de 20 metros.

### 3. VEREDA DEL CAMPICO.

#### FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	04059003	DIRECCION HABITUAL	Norte-Sur-Este
ANCHURA LEGAL	Variable	LONGITUD	13.216,17 m.
PROCEDENCIA	T.M. Bedar	COMO	Cordel del Campico
CONTINUACION	T.M. Zurgena	COMO	Vereda del Camino de Zurgena-Lubrín
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con camino asfaltado en la Tejica (V.P. 3-4). Solape con la Carretera A1-813 (V.P. 3-5) unos 3.720 m.		
USO ACTUAL	Camino rural. Discurre por la rambla del Río Jauro.		
OBSERVACIONES	Utilizada desde antaño para el desplazamiento de ganados procedentes o en dirección a los campos de Níjar.		

#### DESCRIPCION

Esta es una de las vías pecuarias utilizadas desde antaño por los pastores para el desplazamiento de sus ganados procedentes o en dirección a los campos de Níjar. Atraviesa el término municipal de Lubrín de norte a sur por su mitad Oriental.

Esta vía pecuaria penetra en Lubrín procedente del término municipal de Bedar (V.P. 3-1), tomando en su interior el camino de Bedar a Lubrín por la Umbrías de Jauro. Pasados 800 metros bordea por el norte la carretera ALP-117 y después de pasar entre las ruinas del Cortijo de Carrasco, donde la anchura legal de la vía pecuaria se adapta al paso entre las construcciones, vuelve a tomar en su interior un camino hasta llegar a la Aldea de El Marchal (V.P. 3-2).

Desde este punto toma la rambla del Marchal durante unos 380 metros hasta llegar al río Jauro (V.P. 3-3) donde gira bruscamente en dirección NO y continúa su recorrido.

A partir de este último punto, la vereda discurrirá por rambla durante 6.700 metros más, con dirección noroeste. Pasaremos junto al cementerio de El Marchal primero (V.P. 3-R1), y cortijo de La Alambra (V.P. 3-R2) después, por la izquierda, mientras que por la derecha dejaremos la Loma de los Silencios y el paraje de la Yesera, hasta cortarse con un camino, actualmente asfaltado, a la altura de La Tejica (V.P. 3-4) (V.P. 3-R3). Continúa con dirección norte, dejando a la izquierda la aldea de El Pocico (V.P. 3-R4) y el paraje de La Romera, hasta llegar al antiguo camino de Zurgena (V.P. 3-5), momento en el que abandona la rambla definitivamente. Este camino, actualmente carretera local A1-813 en el tramo que ahora consideramos, constituirá el eje de nuestra vía hasta el final de su recorrido. Por él nos volveremos a cruzar con la rambla (V.P. 3-6) junto al paraje del Olivar.

Continúa hacia el norte, pasando por Rambla Aljibe (V.P. 3-7), hasta llegar a la altura del Cerro Campico (V.P. 3-8), punto en el que abandona la carretera para tomar un camino a la izquierda que lleva al cortijo Campico Cáceres

(V.P. 3-R5), dejando a ambos lados cultivos de naranjos. En dirección a Zurgena y cruzando el Camino de la Noria al Campico (V.P. 3-9), discurrirá por el paraje del mismo nombre, entre terrenos baldíos, hasta adentrarse en el mencionado término (V.P. 3-10), donde enlazará con la Vereda del Camino de Zurgena.

La anchura legal de esta vía pecuaria es variable, su dirección noroeste, y su recorrido aproximado, dentro del término, de unos 13.216,17 metros.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05, interpuesto por Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, recurso núm. 20/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 28.4.2003, recaída en el expediente sancionador núm. A.22/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 31/05, interpuesto por don Manuel Guerrero Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel Guerrero Sánchez, recurso núm. 31/05, contra la desestimación presentada del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, de fecha 29.4.04 recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2003/1821/AG.MA/COS, tramitado en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 36/05, interpuesto por don Eduardo del Río Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Eduardo del Río Delgado, recurso núm. 36/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.11.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/343/AG.MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 806/04, interpuesto por don Francisco Hidalgo Alcaide, Almozara-Espartal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Francisco Hidalgo Alcaide, recurso núm. 806/04, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.10.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/528/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 806/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 740/04, interpuesto por Ideas Playas Mediterráneas, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Ideas Playas Mediterráneas, S.L., recurso núm. 740/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 3.9.2002, recaída en el procedimiento sancionador núm. PAM-050/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,